



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 25 de febrero de 1994

Número 1

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-195

SUMARIO	
	Págs.
Ayuntamiento de Avila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	3 a 4
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	4 a 8
Junta de Castilla y León	8
Ministerio de Justicia	9
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1.ª Instancia	10 a 12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	13 a 16

CAPITULOS:	DENOMINACION	PESETAS
3.-	GASTOS FINANCIEROS	322.000.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.000.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	INVERSIONES REALES	575.327.506
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	45.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.871.668.736

Número 436/S

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

PRESUPUESTOS MUNICIPALES EJERCICIO 1994

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los Presupuestos de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen de los referenciados Presupuestos para 1994:

AYTO. DE AVILA

Fecha obtención 24/ 1/94 14:20

EJERCICIO ECONOMICO DE 1.994

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS:	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	1.193.853.142
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	624.488.088

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS:	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	850.503.000
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	96.302.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	458.811.688
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	769.354.886
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	134.284.518
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.000
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.596.118
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	368.813.526
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.871.668.736

ESTUDIOS MISTICOS

Fecha obtención 24/ 1/94 14:20

EJERCICIO ECONOMICO DE 1.994

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS:	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	8.170.000
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.580.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000

CAPITULOS:	DENOMINACION	PESETAS
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	INVERSIONES REALES	450.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		15.200.000

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS:	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.200.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		15.200.000

PATRONATO DE DEPORTES

Fecha obtencion 24/ 1/94 14:21

EJERCICIO ECONOMICO DE 1.994

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS:	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	11.423.000
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.465.500
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.888.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	INVERSIONES REALES	2.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		67.777.000

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS:	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.377.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.000.000
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	400.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		67.777.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1994.

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

Número de plazas:

1. CON HABILITACIÓN NACIONAL.

- 1.1 Secretario, 1.
- 1.2 Interventor, 1.
- 1.3 Tesorero, 1.
- 1.4 Oficial Mayor, 1.

2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- 2.1 Sub-escala Técnica, 8.
- 2.2 Sub-escala Administrativa, 16.
- 2.3 Sub-escala Auxiliar, 22.
- 2.4 Sub-escala Subalterna, 18.

3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

- 3.1 Sub-escala Técnica Superior, 6.
- 3.2 Sub-escala Técnica Media, 7.
- 3.3 Sub-escala Técnica Auxiliar, 2.
- 3.4 Sub-escala de Servicios Especiales
 - a) Policía Local y Auxiliares, 68.
 - b) Extinción de Incendios, 28.
 - c) Cometidos especiales, 1.
 - d) Personal de Oficinas, 126.

B) PERSONAL LABORAL

- Coordinador Servicios Sociales, 1.
- Asistente Social, 2.
- Animador Sociocomunitario, 3.
- Auxiliar Administrativo, 2.
- Auxiliar Biblioteca, 1.
- Ayudante Servicio Obras, 1.
- Operarios diversos Servicios, 9.
- Operarios Servicios Múltiples, 7.

B) PERSONAL EVENTUAL

- Técnico Protocolo, 1.
- Auxiliar Grupos Políticos, 4.

FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURAL DE ESTUDIOS MÍSTICOS

A) FUNCIONARIOS

- Secretario, 1.
- Interventor, 1.
- Tesorero, 1.
- Auxiliar, 3.

B) PERSONAL LABORAL

- Auxiliar Administrativo, 1.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PERSONAL LABORAL

Gerente, 1.

Auxiliar Administrativo, 1.

Operario, 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra los referenciados Presupuestos Municipales ejercicio 1994,

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 25 de enero de 1994.

El Tte. de Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda,
Ilegible.

--- ● ● ● ---

Número 435/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 y Decreto Alcaldía, 4-8-92) y de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92 y el artículo 103.6 del Real Decreto 1.640/90 quedan requeridos los denunciados relacionados en este anuncio a presentar en un plazo de 15 días ante el Sr. Alcalde-Presidente, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se haga efectivo en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de reducción en un 20%.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	INFRACCION	MATRICULA	MAPCA	SANCION	DOMICILIO
93004729	SANCHEZ SANTOS, ANTONIO	ART. 94-01	AV-9253-E RENAULT-11		4.000	ALFONSO DE MONTALVO, 7
93004649	VELASCO MARTIN FRANCISCO JAVIER	ART. 94-02	AV-9137-E SEAT		4.000	BATALLA DE TERUEL, 3
93004705	ARROYO GARCIA, JAVIER	ART. 91-02	GG-2111-C TALBOT-150		4.000	PZA. SANTA ANA, 2
93004749	LAZARO MORENO, MARIANO R.	ART. 94-02	AV-1554-E VOLKSWAGEN		4.000	PZA. SANTA ANA, 4
93004649	LAZARO MORENO, MARIANO R.	ART. 154-01	AV-1554-E VOLKSWAGEN		4.000	PZA. SANTA ANA, 4
93004585	ARAUJO HERNANDEZ, LUIS M.	ART. 91-02	AV-2215-E NISSAN		4.000	AVDA. PORTUGAL, 27
93004645	GARCIA RECIO, PABLO ISM.	ART. 171-02	AV-5400-B RENAULT		4.000	AVDA. PORTUGAL, 29
93004698	SANCHEZ RODRIGUEZ, M. CARMEN	ART. 91-02	AV-3354-B FORD		4.000	ALFONSO DE MONTALVO, 1-3
93004740	SANCHEZ YAREZ, ADOLFO J.	ART. 171-2	AV-4743-E CITROEN		4.000	CHARTEL MONTANA, 1
93004767	PINDADO JIMENEZ, EMILIO	ART. 91-02	AV-9023-D RENAULT		4.000	EDUARDO MARQUINA, 14
94000009	GARCIA GARCIA, AGUSTINA	ART. 154-01	AV-9924-C SEAT		4.000	ALFONSO EL SABIO, 7
94000027	FERNANDEZ-MELLADO SIL JUAN BAUTISTA	ART. 94-03	AV-1402-G FORD		4.000	PZA. SANTA ANA, 2
94000040	GARCIA-CRUDES GONZALEZ, JOSE ANTONIO	ART. 91-02	AV-9851-F VOLKSWAGEN		4.000	AVDA. PORTUGAL, 3-29

Avila, 31 de enero de 1994.

El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, José Luis Pindado López.

--- ● ● ● ---

Número 427/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social, a empresas del Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

EXYTE	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R-93/2.280	C.B. ALONSO Y SANTOS	SAN SEGUNDO, 40.- AVILA	5.299.-
R-93/2.324	LUCILO GARCIA HONTORIA	PEGURINOS	49.362.-
R-93/2.337	JUAN C DELGADO MANRIQUE	EDUARDO MARQUINA, 20.- AVILA	100.678.-
R-93/2.359	MIGUEL IGLESIAS MARTIN	REINA ISABEL, 19.- AVILA	37.114.-

EXPTE	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R-93/2.365	JOSE LUIS JIMENEZ HERRERA	SOMOZA, 3.- PIEDRAHITA	263.728.-
R-93/2.393	JESUS ARAGONESES SAN MIGUEL	TOMAS LUIS DE VICTORIA, S/N.-SANCHIDRIAN	50.952.-
R-93/2.397	TRES CERROS, S.A.	GABRIEL Y GALAN, 1.- AVILA	48.491.-
R-93/2.410	PALOMO MARTIN, S.L.	VALLE DEL CORNEJA, 1.- AVILA	96.980.-
R-93/2.424	CERAGRES ROBLEDO, S.L.	PORTUGAL, 24.- AVILA	92.147.-
R-93/2.497	S. VILLANUEVA T. BLAZQUEZ, C.B.	HERNANSANCHO	56.738.-
R-93/2.527	SDAD. COOP. LIM. GREDOS	CUESTA DEL ROLLO, S/n.- PEDRO BERNARDO	43.939.-
R-93/2.539	LA ESMERALDA DE GREDOS, S.L.	MEDIODIA.- STA CRUZ DEL VALLE ^a	89.586.-
R-93/2.564	AINHOA ELECHIGUERRA ACHA	AVDA. INMACULADA, 15.- AVILA	31.715.-
R-93/2.566	FIBRO PAN, S.a.	ALCALA, 262.- MADRID	150.720.-
R-93/2.569	MAQUIPALET, S.L.	IBIZA, 60.- MADRID	190.541.-
R-93/2.572	JOSE A. BERNAL GARCIA	OBISPO LASE, 24.- PLASENCIA	100.478.-
R-93/2.575	NORTE DE DISTRIBUCION, s.a.	RECONQUISTA, 1.- VIGO	50.239.-
R-93/2.584	JULIAN PINDADO HUERTAS	SANTO DOMINGO, 13.- AVILA	35.567.-
R-93/2.585	ALBERTO PEREZ RUIZ	ZAMORA, 13.- AVILA	35.567.-
R-93/2.586	MIGUEL ANGEL REVIRIEGO ALIA	RAMON Y CAJAL, 53.- CANDELEDA	71.132.-
R-93/2.596	DERIVADOS Y TRANSFORMACIONES	AVILA TALAVERA KM 78,35.- ARENAS DE SAN PEDRO	517.406.-
R-93/2.598	TELECOMUNICACIONES ASOCIADAS K	GENERALISIMO, 7.- SOTILLO DE LA ADRADA	50.700.-
R-93/2.606	ACTIVIDADES MEDICAS, S.a.	BENIGNO VELAZQUEZ, 4.- AVILA	39.635.-
R-93/2.610	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	SAN ROQUE, 10.- MOMBELTRAN	100.478.-
R-93/2.624	ESCUDELOS ALEJA, S.L.	ESTACION, 111.- DAIMEL	50.239.-
R-93/2.654	ALQUISER GRUAS, S.L.	SALAMANCA KM 117.- AREVALO	62.638.-
R-93/2.655	JESUS BRAVO SANCHEZ	AV. MADRID, 31.- PINTO	69.642.-
R-94/ 24	TOMAS MARTIN BRAVO	LA DEHESA, 10.- SOTILLO DE LA ADRADA	51.704.-
R-94/ 41	SDAD. COOP. LIM. GREDOS	CUESTA DEL ROLLO, S/n.- PEDRO BERNARDO	44.225.-
R-94/ 47	PROATUR, S.a.	BAJADA LIBERTAD, 10.- VALLADOLID	106.278.-
R-94/ 55	ARANXAMAR, S.a.	CARMEN RODRIGUEZ, 9.- SOTILLO DE LA ADRADA	50.483.-
R-94/ 59	LA ESMERALDA DE GREDOS, S.L.	MEDIODIA.- SANTA CRUZ DEL VALLE	91.578.-
R-94/ 74	MARUGARA, S.L.	VASCO DE QUIROGA, 6.- AVILA	393.624.-
R-94/ 82	AINHOA ELECHIGUERRA ACHA	AVDA. INMACULADA, 15.- AVILA	31.715.-
R-94/ 85	FIBRO PAN, S.a.	ALCALA, 262.- MADRID	160.994.-
R-94/ 87	MAQUIPALET, S.L.	IBIZA, 60.- MADRID	197.784.-
R-94/ 90	JAVIER GONZALEZ MORENO	JESUS DEL GRAN PODER, 53.- AVILA	30.926.-
R-94/ 91	JOSE A. BERNAL GARCIA	OBISPO LASE, 24.- PLASENCIA	107.330.-
R-94/ 93	NORTE DE DISTRIBUCION, s.a.	RECONQUISTA, 1.- VIGO	53.665.-
R-94/ 106	JULIAN PINDADO HUERTAS	SANTO DOMINGO, 13.- AVILA	35.425.-
R-94/ 107	ALBERTO PEREZ RUIZ	ZAMORA, 13.- 1 B.- AVILA	35.425.-
R-94/ 109	MIGUEL ANGEL REVIRIEGO ALIA	RAMON Y CAJAL; 53.- CANDELEDA	35.425.-
R-94/ 118	RERIVADOS Y TRANSFORMACIONES	AVILA TALAVERA Km. 78,35.- ARENAS DE SAN PEDRO	207.556.-
R-94/ 119	TELECOMUNICACIONES ASOCIADAS K	GENERALISIMO, 7.- SOTILLO DE LA ADRADA	62.678.-
R-94/ 124	JOSE ALBERTO DEL DEDO	TIÑOSILLOS	60.655.-
R-94/ 125	ACTIVIDADES MEDICAS, S.a.	BENIGNO VELAZQUEZ, 4.- AVILA	37.229.-
R-94/ 128	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	SAN ROQUE, 10.- MOMBELTRAN	107.330.-
R-94/ 134	MURALPARK, S.L.	SANTA ANA, 5.- AVILA	839.746.-
R-94/ 139	ECOMINA, S.A.L.	LA RIVERA, 1.- LENA	169.801.-
R-94/ 148	ESCUDELOS ALEJA, S.L.	ESTACION, 111.- DAIMEL	53.665.-
R-94/ 149	ESCUDELOS ALEJA, S.L.	ESTACION, 111.- DAIMIEL	1.005.467.-
R-94/ 150	ESCUDELOS ALEJA, S.L.	ESTACION, 111.- DAIMIEL	54.151.-
R-94/ 151	PISCIRAMA, S.L.	AJATES, 60.- AVILA	387.076.-
R-94/ 160	HIDRO AVILA, S.L.	AJATES, 45.- AVILA	50.765.-
R-94/ 172	ALQUISER GRUAS, S.L.	SALAMANCA KM 117.- AREVALO	65.899.-

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO DE NOTIFICACIÓN, en el Boletín Oficial de la Provincia a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Avila, 1 de febrero de 1994.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.348/S

ASUNTO: RESOLUCIÓN

**Ministerio de Obras
Públicas y Transportes**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

**SECRETARÍA DE ESTADO
PARA LAS POLÍTICAS DEL
AGUA Y DEL MEDIO
AMBIENTE**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Fernando Rodríguez Prieto, con domicilio en Niharra (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 5,48 litros/Seg., en término municipal de Niharra (Avila), con destino a riego de 9,1280 Has.

Tramitada la instancia con arre-

glo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo

con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes,

CARACTERÍSTICAS

Acuífero: 21.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas dimensiones son 120 Mts. de profundidad y 0,30 Mts. de diámetro. Revestido con tubos de acero de 5 Mm. de espesor. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Fernando Rodríguez Prieto. D.N.I. Nº 6.405.422.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 203 y 204 (ubicación sondeo), paraje "Las Longuerillas", término municipal de Niharra (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 11,3.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 5,48.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 28 c.v., Grupo motor-bomba de gas-oil.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 54.768.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 9,1280.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera.- Se concede a D. Fernando Rodríguez Prieto, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 5,48 litros/Seg., en término municipal de Niharra (Avila), con destino a riego de 9,1280 y un volumen máximo anual 54.768 metros cúbicos.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua

que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de

la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatuográfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 17 de junio de 1993.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Ellas Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---
Número 394/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D^a Catalina Jiménez Galán, D.N.I. N^o 6.405.543, con domicilio en C/ Calzada Vieja S/N, Niharra (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 120 M. de profundidad y 0,50 M. de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 Mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 2,30 L/Seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua, a través de un grupo motobomba de 40 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela N^o 197, al sitio "El Yero" y cuya superficie es de 4,1780 Has., en T.M. de Niharra.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Niharra (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20.144-AV).

Valladolid, 14 de enero de 1994.

El Secretario General, *Ellas Sanjuán de la Fuente.*

Número 395/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de El Barco de Avila, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 8,57 L/Seg. a derivar del río Tormes, en T.M. de Los Llanos de Tormes y El Barco de Avila (Avila), con destino al abastecimiento de la población, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

- Captación de aguas en la presa de Las Marquesas y la conducción a través de una tubería de fibrocemento de 175 Mm. de diámetro, ubicada dentro de una acequia de riego, por la margen derecha del río Tormes, en un tramo de 4,285 M. hasta el depósito. La conducción desde el depósito hasta la red de distribución, se realizará a través de una tubería de 300 Mm. de diámetro.

- Se proyecta la construcción de una estación de tratamiento, potabilizadora, en un punto próximo al depósito.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de El Barco de Avila y Los Llanos de Tormes (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro,

5, Valladolid, donde se halla de

manifiesto el expediente de referencia. (C-20.319-AV).

Valladolid, 14 de enero de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 396/N

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, C.I.F.P-0511300-F solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,77 L/Seg., a derivar del río Tormes, T.M. de Los Llanos de Tormes (Avila), con destino al abastecimiento de la población de Hermosillo, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

- Construcción de un pozo de captación de aguas, en las proximidades de la regadera Concejil que deriva las aguas del río Tormes, por su margen derecha, en T. M. de Los Llanos de Tormes (Avila).

- Las dimensiones del pozo serán 4 M. de profundidad y 3,5 M. de diámetro; adosado al revestimiento llevará una capa de gravilla drenante.

- Se instalará un grupo motor bomba de gas-oil de 12 CV. de potencia que impulsará el agua hasta el depósito regulador, a través de una tubería de fibrocemento de 80 Mm. de diámetro, 1.205 M. de longitud y enterrada en una zanja de (0,60 x 0,80 x 1 M) de sección.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES,

contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Los Llanos de Tormes (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20.284-AV).

Valladolid, 14 de enero de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 397/N

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO

El Servicio Territorial de Fomento, en Avila, de la Junta de Castilla y León, solicita la autorización para construir un puente sobre el arroyo del Valle de Navares, en T.M. de Peñalba de Avila (Avila), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

- Construcción de un nuevo puente, en sustitución del existente, que tendrá las siguientes características:

- Estructura de un solo vano, que presenta un esviaje de 68 grados, medido entre el estribo y el borde del tablero.

- La luz libre entre estribos es de 10 M.

- El tablero tendrá una anchura de 8 M. y lo constituyen 5 vigas de hormigón, prefabricados, con sección en doble T de 0,70 M. de canto y longitud total de 12,5 M. Se colocarán sobre las vigas, placas de hormigón armado, prefabricadas.

- Las vigas se apoyan mediante estribos de hormigón armado, cimentados sobre pozos.

- Para contener el terraplén, se proyectan aletas en muros de vuelta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peñalba de Avila (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-15.304/93).

Valladolid, 14 de enero de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 398/N

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja, con domicilio en San Bartolomé de Corneja (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 450 metro cúbicos de áridos en zona de cauce del río Corneja, en término municipal de San Bartolomé de Corneja (Avila), con destino a pavimentación de calles.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos seran destinados a pavimentación de calles.

Lo que se hace público, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el Art. 80 del Reglamento del dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Bartolomé de Corneja (Avila) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA- 70/93) por cualquiera de los medios que establece la LRJAP y PAC, de 26-11-92.

Valladolid, 14 de enero de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 399/N

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Malpartida de Corneja, con domicilio en Malpartida de Corneja (Avila), solicita a la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 30 metros cúbicos de áridos en el cauce del río Corneja, en término municipal de Malpartida de Corneja (Avila), con destino a usos propios.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 80 del Reglamento del dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE

DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Malpartida de Corneja (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-99/93).

Valladolid, 14 de enero de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 2.702/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA**

Expt. Nº 2.394.E

**AUTORIZACIÓN ADMINIS-
TRATIVA**

**CENTRO DE TRANSFORMA-
CIÓN EN MUÑANA. TITULAR:
MARTÍN MARTÍN BLÁZQUEZ.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Martín Martín Blázquez en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Muñana, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-398/230 V., con autoválvulas y toma de tierra de neutro, seccionamiento "XS", en apoyo anterior visible a unos 20 M.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticio-

nario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 18 de agosto de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 319/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA**

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

Exp. Nº 2.469.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: José M^a Hernández Prieto.

Emplazamiento: La Colilla. Paraje "Antigua Venta Pinilla".

Finalidad: Suministro energía para servicio de finca.

Características: Línea eléctrica a 15 KV. de 10 M. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos normalizados, aislamiento ESA-1.503, protección fusibles "XS".

Presupuesto: 62.482 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 26 de enero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 407/N

Ministerio de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA****EDICTO**

*D. Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia,*

HAGO SABER

Que en el expediente 389/93, seguido a instancia de D. Federico Santa María Montero y otro contra Canal 7 Avila, S.L., sobre resolución de contrato y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En los autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Federico Santa María Montero y D. Julio Miguel Díaz López, asistidos del Letrado D. Roberto Jiménez García, contra Canal 7 Avila, S.L., quien no comparece a pesar de estar citado en legal forma, sobre resolución de contrato.

FALLO

Estimo las demandas presentadas por D. Julio Miguel Díaz López y D. Federico Santa María Montero y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha de esta resolución y condeno a la empresa demandada Canal 7 Avila, S.L., a pagar a los actores la cantidad de 3,75 días por mes de antigüedad en concepto de indemnización. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este Juzgado

de lo Social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la C/C Nº 01-25000-1, el importe de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 Ptas. en la cuenta antes citada. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto se le notifica en legal forma la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 24 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 408/N

Ministerio de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA****EDICTO**

*D. Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia,*

HAGO SABER

Que en el expediente 410/93, seguido a instancia de D. Sergio Rabell Duch y 5 más, contra D. Carlos Orozco Villanueva y Derivados y Transformaciones Forestales, sobre impugnación UMAC, y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En los autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Sergio Rabell Duch, D. Fernando Rodrí-

guez Manzanero, D. Marcelino Rivera Ahijado, D. José Miguel Castillo Blázquez, D. Julio de la Cruz Romano y D. José Luis Serrano Huertas, representados por la Letrada D^a Carmen Pérez Rodríguez, según poder apud acta y como demandados el Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado D. Pedro Soria Fernández Mayoraes según habilitación que exhibe y recoge. Incomparecen los demandados D. Carlos Orozco Villanueva y Derivados y Transformaciones Forestales, S.A., a pesar de estar citados en legal forma.

FALLO

Desestimando la demanda de D. Fernando Rodríguez Manzanero, al estimar la excepción de caducidad opuesta por el F.O.G.A.S.A., debo absolver y absuelvo al F.O.G.A.S.A. y a los demandados D. Carlos Orozco Villanueva y DETRAFORS, S.A., con todos los pronunciamientos a su favor. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo y no estuviere declarado pobre, exhiba ante este Juzgado de lo Social, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 Ptas. en la C/C Nº 01-25.000-1 que bajo la denominación de Depósitos y consignaciones tiene abierta este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao-Vizcaya. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto se le notifica en legal forma la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 25 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 328/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
AVILA

EDICTO

Dª Mª Teresa Martín Nájera,
Magistrada Juez de 1ª Instancia e
Instrucción Nº 4 de Avila y su
Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen
autos de juicio ejecutivo bajo el Nº
102/93 en los que se ha dictado
sentencia, cuyo encabezamiento y
parte dispositiva, son del tenor lite-
ral siguiente.

SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a 2 de
noviembre de 1993. La Ilma. Sª Dª
Mª Teresa Martín Nájera, Magis-
trada Juez del Juzgado de 1ª Ins-
tancia de Instrucción Nº 4 de Avila
y su Partido, ha visto los presentes
autos de Juicio Ejecutivo con el
Nº 102/93, promovidos por Mer-
cedes-Benz Leasing Sociedad de
Arrendamientos Financieros, S.A.,
dirigido por la Letrada Sª Jiménez
Herrero y representada por el Pro-
curador Sr. Tomás Herrero, contra
Cía. Cisternas del Centro, S.A., D.
Jesús Méndez de D. Pablo y Dª
Jesusa Maganto, representados por
el Procurador Sr. Sánchez Gonzá-
lez y asistidos del Letrado Sr. Jimé-
nez Arteche.

FALLO:

Que estimando, como estimo, la
demanda ejecutiva presentada por
la actora, Mercedes-Benz Leasing
Sociedad de Arrendamiento Finan-
ciero, S.A., representado por el
Procurador Sr. Tomás Herrero y
desestimando la oposición deduci-
da por D. Jesús Méndez de D.
Pablo y Dª Jesusa Herránz Magan-
to legalmente representados por el
Procurador Sr. Sánchez González,
debo mandar y mando seguir ade-

lante la ejecución despachada con-
tra Cía. Cisternas del Centro, S.A.,
D. Jesús Méndez de D. Pablo y
Dª Jesusa Herránz Maganto hasta
hacer trance y remate sobre sus bie-
nes en cuantía de 11.509.631 Ptas.
de principal más intereses legales
que procedan con expresa imposi-
ción de las costas de este juicio
a los ejecutados.

Contra la anterior Resolución
cabe interponer Recurso de Ape-
lación en ambos efectos ante la
Ilma. Audiencia en el plazo de cin-
co días a contar del siguiente al
de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la
que unirá certificación a los autos,
Juzgando en primera Instancia, lo
pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de noti-
ficación en legal forma al deman-
dado Cía. Cisternas del Centro,
S.A. declarado en rebeldía, y su
publicación en el tablón de anun-
cios de este Juzgado y en el B.O.P
de Avila, expido y firmo la presente
en Avila a 24 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 533/N

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la
Ilma. Sra. Dª María Teresa Martín
Nájera Magistrada Juez, del Juz-
gado de 1ª Instancia e Instrucción
nº 4 de Avila, en providencia de
fecha cuatro de febrero de 1994,
dictada en el expediente de Domi-
nio nº 299/93, seguido en este Juz-
gado a Instancia de D. Vidal San
Segundo Herraéz, para la reanu-
dación del tracto sucesivo
interrumpido de la siguiente finca:
urbana, chalet de una sola planta,
con jardín, en el cuarto de los
Remedios de la Dehesa Carnicera,
con entrada desde la carretera vieja
de Sonsoles, por una calle de nueva
apertura, sin número, de ocho
metros de anchura, y linda: frente
o este, con la citada calle de nueva

apertura, que tiene carácter par-
ticular, derecha o norte, con el cha-
let de D. Celedonio Camarero
Borregón; y fondo, finca de here-
deros de D. Juan Carmona.

Por el presente se cita a cuantas
personas ignoradas pueda afectar
este expediente y perjudicar la ins-
cripción que se solicita, a fin de
que en término de DIEZ DIAS,
a partir de la publicación de este
edicto puedan comparecer en dicho
expediente para alegar cuanto a su
derecho convenga, en orden a la
pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el
art. 201, regla tercera, de la Ley
hipotecaria, y en cumplimiento de
lo ordenado en dicha resolución se
hace público a los efectos oportu-
nos.

En Avila a cuatro de febrero de
mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 299/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el
Sr. Juez de 1ª Instancia e Instruc-
ción de Arenas de San Pedro y su
Partido Judicial, en providencia del
día de la fecha, dictada en los autos
de Juicio Verbal Civil Nº 395/93,
seguidos en este Juzgado a instan-
cia de D. Antonio Alvaro Martín,
representado por el Procurador Sr.
García García, contra D. Juan Car-
los Otero Dapena y otro, por la
presente se cita a los demandados
anteriormente reseñados, a fin de
que el próximo día 26 de abril a
las 10 horas comparezcan en la Sala
Audiencia de este Juzgado a fin
de apercibiéndoles que caso de no
comparecer les parará el perjuicio
a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación con-
forme a lo establecido en el artículo
282 de L.E.C., a los demandados,
expido la presente cédula en Are-
nas de San Pedro a 25 de enero
de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 365/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Alejandro Morán Llorden, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta y su Partido Judicial,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el N° 6/94 se tramitan autos de expediente de dominio a instancia de D. Nicolás Martín Martín, representado por la procuradora Sra. del Valle Escudero, para inmatriculación de la siguiente finca:

"Urbana: Pajar con corral en el casco de Marcadillo y en su calle de la Alameda, 6, que linda a la derecha entrando o Sur con el N° 4 de dicha calle propiedad de herederos de D. Gabriel Martín, a la izquierda o Norte con el N° 8 propiedad de D. Jacinto Hernández Gutiérrez, a la espalda o Este con el N° 12 de referida calle perteneciente a herederos de D. Gabriel Martín y al frente u Oeste con calle de su situación. Tiene todo ello una cabida de ciento diez metros cuadrados".

En cuyo expediente he acordado la citación de los herederos de D. Gabriel Martín, a D. Jacinto Hernández Gutiérrez, herederos de D. Gabriel Martín, como colindantes; a D. Cándido Fuentes Peral y a Dª Francisca Martín Puentes, como personas de quienes proceden los bienes, y a todos ellos por diez días a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta a 21 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 366/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Alejandro Morán Llorden, Juez

de 1ª Instancia de Piedrahíta y su Partido

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el N° 178/93 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de D. Mariano Carmelo García Gutiérrez, vecino que fue de San Miguel de Serrezuela, fallecido en San Miguel de Serrezuela el día 1-10-89 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia por su hermano D. Crescencio García Gutiérrez y por sus sobrinos D. Antonio García Asenjo, D. Aurelio Gutiérrez García, Dª Antonia y Dª María Rosario García Colmenarejo, D. José Antonio y Dª Felipa Gómez García, D. Antonio, Dª Ascensión, Dª Florentina y D. Bonifacio García Cornejo.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 20 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 367/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Alejandro Morán Llorden, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta (Avila) y su Partido Judicial.

Por medio del presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el N° 21/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, contra D. Tiberio Torres

González, Dª Concepción Martín Maldonado, D. José María y D. Tomás Torres Martín, en reclamación de 9.000.000 de Ptas. de principal y 1.010.420 Ptas. calculadas de gastos intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de VEINTE DÍAS y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes inmuebles embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo de 1994 a las 12,30 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.600.000 Ptas. en que ha sido tasada.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

Cuarta.- Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Quinta.- Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.- Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.- No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de junio de 1994 a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Octava.- No concurriendo postores a la segunda subasta se señala para que tenga lugar la tercera el día 4 de julio de 1994 a las 12,30 horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma el veinte por ciento del tipo de la segunda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana: Nº 28, piso 3º Dcha. del portal Nº 12, de la calle de Logroño en Avila: compuesto de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de aseo y dos terrazas voladas, con superficie de 69,63 metros cuadrados incluidas terrazas. Linda: frente o entrada, rellano y caja de escalera y piso izquierda; derecha entrando, calle nueva sin nombre, izquierda, calle Logroño, y fondo, piso tercero del portal Nº 14.- Cuota de comunidad 2,58%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.281, libro 170, folio 105, finca Nº 10.258.

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 21 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 368/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Alejandro Morán Llorden, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta (Avila) y su Partido Judicial.

Por el presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado y con el Nº 92/93 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por el Banco de Castilla, S.A., representado por la procuradora Sra. del Valle Escudero, contra D. Andrés Sánchez Gutiérrez y Dª Emilia Garcinuño Muñoz, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca que se describirá, para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 9 de mayo de 1994 a las 12 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda.- El tipo de la subasta es el de la cantidad de cada lote pactado en la escritura.

Tercera.- Podrán hacerse las posturas en sobre cerrado.

Cuarta.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Quinta.- Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Sexta.- Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta se

convoca, para la celebración de la SEGUNDA, el próximo día 6 de junio a las 12 horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un veinticinco por ciento.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta se convoca, para la celebración de la TERCERA, el próximo día 4 de julio a las 12 horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma hacer un depósito de al menos el veinte por ciento del tipo de la segunda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

LOTE UNO.- URBANA: Edificio compuesto de casa habitación, con corral y local comercial, en la Plaza del Campillo, 4 en casco de El Barco de Avila, de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo 702, libro 216, folio 213, finca 2.026. Valorada en 13.543.508 Ptas.

LOTE DOS.- VIVIENDA: APARTAMENTO en Navarredonda de Gredos, Calle del Cañuelo S/N, con la letra C, de 48,06 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.626, libro 47, folio 34, finca 4.305. Valorada en 3.847.585 Ptas.

LOTE TRES.- TIERRA: a las Cepedillas hoy Pinar de 1 Ha. 70 Areas, 7 Cras. linda N. D. José Hernández; S. D. Rafael Hernández; E. D. Justiniano Yuste y O. Eulogio Sánchez. Inscrita al tomo 1.076, libro 35, folio 90, finca 2.954. Valorada en 18.946.142 Ptas.

LOTE CUARTO.- CERCA DE LAS ERAS, linda N. D. Bonifacio Montero; S. Camino; E. D. Leocadio Garabato, y O. Hermenegildo Moreno y hermanos. Inscrita al tomo 1.584, libro 46, folio 157, finca 4.258. Valorada en 1.620.295 Ptas.

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 20 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 4.218/S

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada***EDICTO**

Por parte de D. Ramón Sánchez de las Matas se ha solicitado licencia para la apertura de una nave en el Polígono Industrial para dedicarla a Taller de Joyería en el Polígono Industrial Parcela Nº 68, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada a 22 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.219/S

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro***EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila)

HACE SABER

Que D. Pedro Sánchez González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar de categoría especial -Pub- en Arenas de San Pedro sito en C/ Zorrilla, local Nº 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 22 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 165/S

*Ayuntamiento de Maello***EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

HACE SABER:

Que por parte de D. Joaquín Vallés Millán se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de frutos secos y asador de pollos, en local sito en la Plaza Comercial de la Avenida de Pinares (Urbanización Pinar de Puenteviejo) de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Maello, 14 de enero de 1994.
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 449/S

*Ayuntamiento de Santa María del Cubillo***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1993**

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85,

de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 30 de noviembre de 1993 del Pleno de la Corporación al Presupuesto General para el Ejercicio de 1993, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho PRESUPUESTO GENERAL a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS**A) OPERACIONES
CORRIENTES**

- 1, Impuestos directos, 9.437.700 Ptas.
- 2, Impuestos indirectos, 1.600.000 Ptas.
- 3, Tasas y otros ingresos, 6.561.127 Ptas.
- 4, Transferencias corrientes, 7.500.000 Ptas.
- 5, Ingresos patrimoniales, 6.414.000 Ptas.

**B) OPERACIONES DE
CAPITAL**

- 6, Enajenación de inversiones reales, 4.800.000 Ptas.
 - 7, Transferencias de capital, 4.486.000 Ptas.
- Total ingresos, 40.798.827 Ptas.**

GASTOS**A) OPERACIONES
CORRIENTES**

- 1, Remuneraciones de personal, 8.974.956 Ptas.
- 2, Gastos de bienes corrientes y servicios, 12.700.000 Ptas.
- 4, Transferencias corrientes, 1.350.000 Ptas.

**B) OPERACIONES DE
CAPITAL**

- 6, Inversiones reales, 17.773.871 Ptas.
- Total gastos, 40.798.827 Ptas.**

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO (APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL)**

Personal funcionario:
Secretaria-Interventor, 1 plaza.

Personal laboral:

Alguacil-Auxiliar administrativo, 1 plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa María del Cubillo a 31 de enero de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 450/S

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:**INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

Resumen por capítulos:

- 1.- Impuesto directos, 4.535.732 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 300.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 3.250.050 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 9.190.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 11.835.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales, 5.200.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 16.627.606 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 10.213.492 Ptas.

Totales ingresos, 61.151.880 Ptas.

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal, 13.195.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.307.817 Ptas.

3.- Gastos financieros, 950.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 6.975.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales, 24.532.063 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 2.392.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 1.800.000 Ptas.

Totales gastos, 61.151.880 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNGTO CON EL PRESUPUESTO PARA 1993.**A) Plazas de funcionarios**

1.- *Con habilitación de carácter nacional*

1.1. Secretario-Interventor (1).

2.- *De administración de carácter general*

2.2. Subalterna

2.2.1. Alguacil (1)

2.2.2. Guarda Local (1)

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En El Hornillo a 2 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 452/N

Ayuntamiento de Constanza

ANUNCIO

Una vez finalizado el período de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobado la modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Artº. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el Artº 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS MODIFICADOS

Nº 9.- Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Artículo 7º: En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

Epígrafe primero.- Sepulturas:
Sepulturas para 50 años cimbrada, 30.000 Ptas.

Artículo 7º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

Epígrafe primero.- Sepulturas:
Sepulturas para 50 años cimbrada, 60.000 Ptas.

Nº 10.- Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.

Artículo 6º: En la ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

Por concesión de licencia acometida a la red general, 15.000 Ptas.

Por vivienda o local que utilicen la acometida, 2.500 Ptas.

Artículo 6º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

Por concesión de licencia acometida a la red general, 25.000 Ptas.

Por vivienda o local que utilicen la acometida, 3.300 Ptas.

Nº 11.- Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 7º: En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

Las cuotas aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda, 2.400 Ptas.

Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano, 2.400 Ptas.

Bares o cafeterías, dentro del casco urbano, 3.000 Ptas.

Artículo 7º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

Las cuotas aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda, 3.600 Ptas.

Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano, 4.000 Ptas.

Bares o cafeterías, dentro del casco urbano, 5.000 Ptas.

ORDENANZA GENERAL PRECIO PÚBLICO

ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS:

Las nuevas cuotas a aplicar serán las siguientes:

Entradas con medidas entre 1 y 5 metros lineales, 3.300 Ptas.

Más de 5 metros lineales, 5.000 Ptas.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

Las nuevas cuotas a aplicar serán las siguientes:

Tarifa, metro cúbico mínimo, 40 Ptas. hasta 50 metros cúbicos.

Metro cúbico exceso 45 Ptas. a partir de 50 metros cúbicos.

Por concesión de licencia acometida a la red general, 25.000 Ptas.

Constanzana, 3 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Primo Martín Hernández*.

--- ● ● ● ---

Número 453/N

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

Una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose

presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobado la modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Artº 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el Artº 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

ARTICULOS DE LAS ORDENANZAS MODIFICADOS

NÚMERO 9.- Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Artículo 7º: En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

Epígrafe primero.- Sepulturas:
Sepulturas para 50 años cimbrada, 30.000 Ptas.

Artículo 7º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

Epígrafe primero.- Sepulturas:
Sepulturas para 50 años cimbrada, 55.000 Ptas.

NÚMERO 10.- Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.

Artículo 6º: En la ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

Por concesión de licencia acometida a la red general, 15.000 Ptas.

Por vivienda o local que utilicen la acometida, 2.500 Ptas.

Artículo 6º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

Por concesión de licencia acometida a la red general, 25.000 Ptas.

Por vivienda o local que utilicen la acometida, 3.000 Ptas.

NÚMERO 11.- Tasa recogida domiciliar de Basuras o Residuos sólidos urbanos.

Artículo 7º: En la ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

Las cuotas aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda, 2.400 Ptas.

Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano, 2.400 Ptas.

Bares o cafeterías, dentro del casco urbano, 3.000 Ptas.

Artículo 7º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

Las cuotas aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda, 3.600 Ptas.

Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano, 4.000 Ptas.

Bares o cafeterías, dentro del casco urbano, 5.000 Ptas.

ORDENANZA GENERAL PRECIO PÚBLICO

Entrada de vehículos a través de aceras:

La nueva cuota aplicar serán las siguientes:

Entrada con medidas entre 1 y 5 metros lineales, 3.000 Ptas.

Más de 5 metros lineales, 5.000 Ptas.

Suministro de agua potable:

La nueva cuota aplicar serán las siguientes:

Tarifa metro cúbico mínimo 50 Ptas. hasta 40 metros cúbicos.

Metro cúbico exceso 55 Ptas. a partir de 40 metros cúbicos.

Por concesión de licencia acometida a la red general, 25.000 Ptas.

Cabezas de Alambre, 3 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 454/N

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

ANUNCIO

Una vez finalizado el período de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobado la modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que a continuación se transcribe,

cribe, conforme al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Artº 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el Artº 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS MODIFICADOS

Número 9.- Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Artículo 7º: En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

Epígrafe primero.- Sepulturas:
Sepulturas para 50 años cimbrada, 30.000 Ptas.

Artículo 7º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:
Epígrafe primero.- Sepulturas:
Sepulturas para 50 años cimbrada, 50.000 Ptas.

Número 10.- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Artículo 6º: En la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:
Por concesión de licencia acometida a la red general, 25.000 Ptas.

Por vivienda o local que utilicen la acometida, 3.000 Ptas.

Artículo 6º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:
Por concesión de licencia acometida a la red general, 30.000 Ptas.

Por vivienda o local que utilicen la acometida, 3.500 Ptas.

Número 11.- Tasa recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 7º: En la ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:
Las cuotas aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda, 2.600 Ptas.
Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro

del casco urbano, 2.600 Ptas.

Bares o cafeterías, dentro del casco urbano, 3.900 Ptas.

Artículo 7º: Con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:
Las cuotas aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda, 3.600 Ptas.

Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano, 4.000 Ptas.

Bares o cafeterías, dentro del casco urbano, 5.000 Ptas.

ORDENANZA GENERAL PRECIO PÚBLICO

Entrada de vehículos a través de aceras:

La nueva cuota aplicar serán las siguientes:

Entradas con medidas entre 1 y 5 metros lineales, 3.000 Ptas.

Más de 5 metros lineales, 5.000 Ptas.

Suministro de agua potable:
La nueva cuota aplicar serán las siguientes:

Tarifa metro cúbico mínimo, 40 Ptas. hasta 50 metros cúbicos.
metro cúbico exceso, 45 Ptas. a partir de 50 metros cúbicos.

Por concesión de licencia acometida a la red general, 20.000 Ptas.

Pedro-Rodríguez a 4 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Deusedite Canora Jiménez*

--- ● ● ● ---

Número 455/N

Ayuntamiento de Monsalupe

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27-01-94, los Padrones Fiscales de los Impuestos, Precios Públicos y Tasas que más abajo se relacionan, se abre un período de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan examinar los mencionados Padrones y formular, en su caso, las

observaciones o reclamaciones que estimaren oportunas.

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; ejercicio 1994

—Precio Público por abastecimiento de agua; 2º semestre de 1993.

—Tasa de alcantarillado; 2º semestre de 1993.

En Monsalupe, a 3 de Febrero de 1994.

El Alcalde, *Máximo López Fernández*.

--- ● ● ● ---

Número 456/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Por espacio de ocho Días Hábiles se encuentra expuesto al público en las Oficinas Municipales, el **PADRÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** correspondiente al año 1994, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, a 2 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Paulino López Gómez*.

--- ● ● ● ---

Número 458/N

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el Padrón Municipal del impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Bohoyo, 2 de febrero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.